



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte activa de la lid, la respuesta emanada de Claro¹, Telefónica², Salud Mia EPS³, Sura EPS⁴ y Tigo⁵ en consecuencia, teniendo en cuenta los datos reportados, se requiere a la parte demandante a fin que efectúe las diligencias de notificación pertinentes para trabar la litis con los ejecutados Viviana Andrea Barrio Lugo y Agustín Barrios Gutierrez, en las siguientes direcciones:

- **Viviana Andrea Barrios Lugo**
 - Carrera 20# 22-21 Villa campestre, Bogotá – Cundinamarca.
 - Carrera 21 D # 22-09 Villa campestre, Bogotá – Cundinamarca.
 - Calle 106 # 29 - 23 Barrio Diamante, Bucaramanga – Santander.
 - Carrera 15 # 45 - 143 LC 168 CC Super Islas, Bucaramanga – Santander.
 - Calle 106 # 29 – 23, Girón - Santander)
 - Correo electrónico: dannaisabella1531@hotmail.com
 - Calle 49 Carrera 41 Manzana 15 Bogotá, Cundinamarca.
 - Calle 14 A # 55 AB - 33 Rionegro – Antioquia.
 - Carrera 8 # 8 - 27 Santana, Floridablanca – Santander.
 - Carrera 6 A #12 ESTE 62 C.P 110821, Bogotá – Cundinamarca.
- **Agustín Barrios Gutierrez**
 - Calle 6 # 46-12 Lagos 2, Floridablanca – Santander.
 - Calle 35 # 12 - 31 Edificio Calle Real Oficina 601 Barrio Centro, Bucaramanga – Santander.
 - Calle 28 # 11-127, Floridablanca – Santander.
 - Carrera 45 # 148 B - 76 Barrio Prados del Sur, Floridablanca – Santander.
 - Carrera 15B # 57-35 Barrio Reposo, Bucaramanga – Santander.
 - Carrera 15B # 57-35, Floridablanca – Santander.
 - Calle 65 # 18 - 29 Bucaramanga – Santander.
 - Correo electrónico: GATONEIVA@HOTMAIL.COM
 - Calle 20 de julio vía hacia playas blancas casa # 3 lado de la ferretería Santa Ana Bolívar Isla de Barú, Pereira – Risaralda.
 - Vereda Murillo, chalet Rancho Alegre entrada Guayacanes, vía Tebaida, Santa Marta - Magdalena

De otro lado, y en atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte activa, visible a los archivos digitales Nos.027 y 028 Cuaderno No. 1, se ordena requerirla a fin que allegue las diligencias de notificación al demandado Jorge Alberto Gómez Mejía que enuncia, a efecto de verificar la validez de las mismas.

Notifíquese⁶ y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALMAR
Juez

¹ Archivos digitales Nos. 25 y 26 Cuaderno No. 1

² Archivos digitales Nos. 30, 31 y 32 Cuaderno No. 1

³ Archivo digital No. 34 Cuaderno No. 1

⁴ Archivo digital No. 36 Cuaderno No. 1

⁵ Archivos digitales Nos. 38 y 39 Cuaderno No. 1

⁶ Estado No. 040, 31/03/2022

Firmado Por:

**Miguel Angel Garcia Palmar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 027
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e24362047119194e91ddcf203f47eb7835de53e47238a504b477b2f7c895de1**
Documento generado en 30/03/2022 04:50:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>